



Bogotá, 15/06/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro 20165500449131



20165500449131

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**TRANSPORTE E INVERSIONES DE LA COSTA LTDA**  
**CARRERA 6 No 12 - 55**  
**VALLEDUPAR - CESAR**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **18623** de **01/06/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

**VALENTINA RUBIANO RODRÍGUEZ**  
**Coordinadora Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez\*\*

C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Lealtad y Orden

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN No. 18623 del 01 JUNIO 2010**

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **TRANSPORTE E INVERSIONES DE LA COSTA LTDA "TRAINCO LTDA" EN LIQUIDACION**, identificada con NIT. 800192216-3

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 173 de 2001

**CONSIDERANDO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.



Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga TRANSPORTE E INVERSIONES DE LA COSTA LTDA "TRANCO LTDA" EN LIQUIDACION, identificada con 800192218-3

**"Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente."**

Resolución 4100 del 28 de diciembre de 2004, "Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional."

Resolución 1782 del 03 de mayo de 2009, "Por la cual se modifica el artículo 8º de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004."

Resolución 11357 del 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 2888 del 14 de octubre de 2005.

#### IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
357177	2 de julio de 2014	TLY262

Tiquete de Báscula No. "1155272"

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 357177 de fecha **2 de julio de 2014** y el tiquete de báscula "1155272 de 2 de julio de 2014" hacen parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTE E INVERSIONES DE LA COSTA LTDA "TRANCO LTDA" EN LIQUIDACION** identificada con NIT. 800192218-3.

#### V. FORMULACIÓN DE CARGOS

**Cargo Único:** La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **TRANSPORTE E INVERSIONES DE LA COSTA LTDA "TRANCO LTDA" EN LIQUIDACION**, identificada con NIT. 800192218-3, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 589 esto es: **"(...) Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente. (...)"** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 33 de la Ley 1450 de 2011; toda vez que el vehículo de placa TLY262 presuntamente transportaba mercancías excediendo el peso máximo autorizado, el día de los hechos en los casos, según el acervo probatorio allegado.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución

En consecuencia, se declara la existencia de una presunta violación a la Ley Pública de Transporte Terrestre y a la Ley de Tránsito, cometidas por la empresa **LA COSTA LTDA "TRAINCO LTDA" EN** el presente caso, por lo que se impone la sanción de multa.

En consecuencia, se declara la existencia de una presunta violación a la precitada Ley Pública de Transporte Terrestre y a la Ley de Tránsito, cometidas por la empresa **LA COSTA LTDA "TRAINCO LTDA" EN** el presente caso, por lo que se impone la sanción de multa, en virtud de su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En consecuencia, se declara la existencia de una presunta violación a la normatividad aludida, ello en virtud de que se presume la existencia de una violación (o infracción) del parágrafo del artículo 117 de la Ley 100 de 1993, en el presente caso.

En consecuencia, se declara la existencia de una presunta violación a la precitada Ley Pública de Transporte Terrestre y a la Ley de Tránsito, cometidas por la empresa **LA COSTA LTDA "TRAINCO LTDA" EN** el presente caso, por lo que se impone la sanción de multa, en virtud de su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En consecuencia, se declara la existencia de una presunta violación a la precitada Ley Pública de Transporte Terrestre y a la Ley de Tránsito, cometidas por la empresa **LA COSTA LTDA "TRAINCO LTDA" EN** el presente caso, por lo que se impone la sanción de multa, en virtud de su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En consecuencia, se declara la existencia de una presunta violación a la precitada Ley Pública de Transporte Terrestre y a la Ley de Tránsito, cometidas por la empresa **LA COSTA LTDA "TRAINCO LTDA" EN** el presente caso, por lo que se impone la sanción de multa, en virtud de su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

#### CONCLUSIONES:

En consecuencia, se declara la existencia de una presunta violación a la Ley Pública de Transporte Terrestre y a la Ley de Tránsito, cometidas por la empresa **LA COSTA LTDA "TRAINCO LTDA" EN** el presente caso, por lo que se impone la sanción de multa, en virtud de su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En consecuencia, se declara la existencia de una presunta violación a la Ley Pública de Transporte Terrestre y a la Ley de Tránsito, cometidas por la empresa **LA COSTA LTDA "TRAINCO LTDA" EN** el presente caso, por lo que se impone la sanción de multa, en virtud de su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En consecuencia, se declara la existencia de una presunta violación a la Ley Pública de Transporte Terrestre y a la Ley de Tránsito, cometidas por la empresa **LA COSTA LTDA "TRAINCO LTDA" EN** el presente caso, por lo que se impone la sanción de multa, en virtud de su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

RESOLUCIÓN No. 16723 Del 01 JUNIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga TRANORTE E INVERSIONES DE LA COSTA LTDA "TRANCO LTDA" EN LIQUIDACION, identificada con C09102110-3

Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3566 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO proceda recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 16623 del 01 JUNIO 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO**  
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizaia Analista de Información SIS  
Revisó: Mauricio Castilla Pérez – Abogado contratista.a.  
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñoz. Coordinador de investigaciones a IUT.  
C:\Users\Documents\Apertura

INFORME DE INTRACCIÓN

1. FECHA DE EMISIÓN

14		
02		

2. LUGAR DE LA INTRACCIÓN

DOSQUEL - 00

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A		
A		
A		

4. PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0		
0		

5. CLASE DE INTRACCIÓN

FURTO  
 ROBO  
 HURTO  
 SUICIDIO  
 OTRO

6. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

DOÑA ROSA ROSARIO  
CC. 52.390.047

7. TIPO DE VEHÍCULO

TABULEO 1998

8. JUICIO DE TIPOLOGÍA

10004890366

9. DATOS DEL AGENTE

NOMBRE: VILVERA THAYR  
 RANGO: CAP. 2018  
 NOTA:

10. OBSERVACIONES

11. D. E. M. / D. E. P.

P. T. P. 10/00  
 U. T. P. 10/00  
 A. T. P. 10/00

12. FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL AGENTE

*[Handwritten Signature]*

SECRETARÍA DE DEFENSA

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980



10-57177 D  
INSTITUTO VENEZOLANO  
DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980

1980









Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro  
**20165500395511**



Bogotá, 02/06/2016

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**TRANSPORTE E INVERSIONES DE LA COSTA LTDA**  
CARRERA 6 No 12 - 55  
VALLEDUPAR - CESAR

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION**

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **18623 de 1-06-2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ\***  
**COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES**


Transcribió: KAROLLEAL


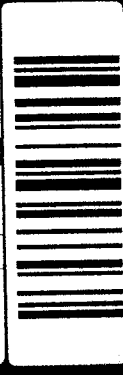
Revisó: JUAN CORREDOR

C:\Users\Karolleal\Desktop\03-MODELO CITATORIO EMPRESA - NUEVO CODIGO.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

**Representante Legal y/o Apoderado**  
**TRANSPORTE E INVERSIONES DE LA COSTA LTDA**  
**CARRERA 6 No 12 - 55**  
**VALLEDUPAR - CESAR**

 Servicios Postales Nacionales S.A. NT 900 062917-9 DG 25 G 95 A 55 Línea Nat. 01 8000 111 210		Servicios Postales Nacionales S.A. NT 900 062917-9 DG 25 G 95 A 55 Línea Nat. 01 8000 111 210	
<b>REMITENTE</b>		<b>DESTINATARIO</b>	
Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES - TRANS Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Bar. La Soledad Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 111311395 Envío: RN589679449CO		Nombre/ Razón Social: TRANSPORTE E INVERSIONES DE LA COSTA LTDA Dirección: CARRERA 6 No 12 - 55 Ciudad: VALLEDUPAR Departamento: CESAR Código Postal: 200001529	
Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES - TRANS Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Bar. La Soledad Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 111311395 Envío: RN589679449CO		Nombre/ Razón Social: TRANSPORTE E INVERSIONES DE LA COSTA LTDA Dirección: CARRERA 6 No 12 - 55 Ciudad: VALLEDUPAR Departamento: CESAR Código Postal: 200001529 Fecha Pre-Admisión: 16/07/2016 16:05:30 Pre-Admisión: 16 16:05:30	

 Motivos de Devolución <input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Contratado <input type="checkbox"/> Apartado Clusurado <input type="checkbox"/> No Existe <input type="checkbox"/> No Existe <input type="checkbox"/> No Existe <input type="checkbox"/> No Existe	<input type="checkbox"/> No Existe <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Contratado <input type="checkbox"/> Apartado Clusurado	
	<input type="checkbox"/> No Existe <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Contratado <input type="checkbox"/> Apartado Clusurado	
Fecha: 30 JUN 2016 Hora: 16:56:33 Centro de Distribución:		Observaciones: